*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de julio de 2018.-

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo que surge de fs. 38 y en concordancia con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso que este Tribunal se pronuncie al respecto. Remítanse las presentes actuaciones a la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, a sus efectos. Hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ